

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" " " "
" 15 " "	3.— " "	" " " "
" 20 " "	3.50 " "	" " " "
" 30 " "	4.— " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº	Fecha	Contenido	PAGINAS
Nº 6563	de Octubre 31 de 1947	(A. G. M.) Aprueba planilla de sueldos devengados por personal de Policía de Capital y Campaña.	5
" 6564	" " " " "	— Declara huésped de honor a S. E. el señor Secretario de Salud Pública de la Nación,	5
" 6608	" " " " "	— Aprueba una Resolución dictada por J. de Policía.	5
" 6609	" " " " "	— Dispone que el crédito reconocido por Decreto Nº 1485 del 10/2/46, deberá liquidarse por Contaduría General,	5
" 6610	" " " " "	— Aprueba Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de El Potrero (R. de la Frontera),	5
" 6616	" " " " "	— (A. G. M.) Adjudica la provisión de un traje completo, con destino a un Cadete del Ministerio,	5 al 6
" 6617	" " " " "	— (A. G. M.) Adjudica la provisión de una bicicleta, con destino a Fiscalía Judicial y Defensoría de Menores,	6
" 6618	" " " " "	— (A. G. M.) Liquida una partida para gasto,	6
" 6619	" " " " "	— (A. G. M.) Autoriza al Ministerio, la suscripción al Diario Noticias,	6
" 6620	" " " " "	— (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	6
" 6621	" " " " "	— (A. G. M.) Autoriza un gasto a favor del Arzobispado de Salta,	6 al 7
" 6622	" " " " "	— (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	7
" 6623	" " " " "	— (A. G. M.) Reconoce los servicios prestados por un Cadete,	7
" 6625	" " " " "	— Concede licencia extraordinaria a un Subcomisario de Policía,	7
Nº 6631	de Noviembre 3 de 1947	— (A. G. M.) Acuerda un subsidio extraordinario,	7

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 116	de Octubre 31 de 1947	— Aprueba una Resolución dictada por J. de Policía,	7 al 8
" 117	" " " " "	— Aprueba una resolución Dictada por Jefatura de Policía,	8

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 6393	de Octubre 22 de 1947	— Designa un empleado para la Dirección General de Inmuebles,	8
" 6554	" " 29 " "	— Sobresee definitivamente al propietario de un almacén en el sumario que se le instruyera por represión al agio,	8
" 6556	" " " " "	— Pone en posesión de la Cartera, al titular de la misma,	8
" 6565	" " 31 " "	— Designa una empleada para la Dirección General de Inmuebles,	8
" 6584	" " " " "	— (A. G. M.) Reconoce los servicios prestados por empleados de la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	8
" 6585	" " " " "	— (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	9
" 6586	" " " " "	— (A. G. M.) Adjudica a la Cárcel Penitenciaria, la ejecución de varios trabajos, con destino a Direc. Gral. de Rentas,	9
" 6587	" " " " "	— (A. G. M.) Reconoce los servicios prestados por un empleado de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,	9

		PAGINAS
"	6588 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza gastos para pago de facturas,	9
"	6589 " " " " " — (A. G. M.) Reconoce los servicios prestados por empleado de la Dirección General de Rentas,	9 al 10
"	6590 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura,	10
"	6591 " " " " " — (A. G. M.) Reconoce los servicios extraordinarios del personal de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,	10
"	6592 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	10
"	6593 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	10
"	6594 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	10 al 11
"	6595 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,	11
"	6596 " " " " " — Designa un funcionario para la Dirección General de Comercio,	11
"	6597 " " " " " — Aprueba la recepción de una obra realizada en el local del Ministerio de Acción Social,	11
"	6598 " " " " " — Para los antecedentes formados, con motivo de las supuestas irregularidades en el Molino Provincial; al señor Fiscal Judicial,	11
"	6599 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Dirección General de Inmuebles,	11 al 12
"	6600 " " " " " — Dispone se tenga por aprobada la documentación a que se refiere el Decreto N° 6286 del 15[10]347,	12
"	6601 " " " " " — Designa un empleado para la Administración General de Aguas,	12
"	6602 " " " " " — Designa un empleado para la Administración General de Aguas,	12
"	6603 " " " " " — Deja sin efecto las disposiciones del Decreto N° 4968 del 4[6]1947,	12
"	6604 " " " " " — Declara nulo todo lo actuado en un expediente sobre expropiación de un inmueble,	12 al 13
"	6611 " " " " " — Designa un empleado para la Administración General de Aguas,	13
"	6612 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	13
"	6613 " " " " " — Dispone que la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, entregue sin cargo a una Escuela alpargatas y pan dulce,	13 al 14
"	6614 " " " " " — Prorroga la vigencia del Decreto N.º 559 del 16[9]943,	14
"	6615 " " " " " — Aprueba un acta dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad,	14
"	6624 " " " " " — (A. G. M.) Aprueba los documentos que corren agregados a unas actuaciones con motivo de la construcción de una Escuela,	14 al 15

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº	418 de Octubre 31 de 1947 — Anula patentes por concepto de almacén,	15
Nº	419 de Octubre 31 de 1947 — Anula patente por concepto de Martillero,	15

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº	6562 de Octubre 30 de 1947 — (A. G. M.) Aprueba una Resolución de la Dirección Provincial de Sanidad,	15
"	6573 " " " 31 " " — (A. G. M.) Reconoce los servicios prestados por un ex-empleado de la Cámara de Alquileres y Control de Precios,	15 al 16
"	6574 " " " " " — (A. G. M.) Adjudica la provisión de carátulas, con destino a la Cámara de Alquileres,	16
"	6575 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida para gasto,	16
"	6576 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida para gasto,	16
"	6577 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida para gasto,	16
"	6578 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	16 al 17
"	6579 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	17
"	6580 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Cárcel Penitenciaria,	17
"	6581 " " " " " — (A. G. M.) Aprueba artículos de una Resolución de la Dirección Provincial de Sanidad,	17
"	6582 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales,	17 al 18
"	6583 " " " " " — Aprueba una Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	18

EDICTOS SUCESORIOS

Nº	3199 — De Elisa Pagani,	18
Nº	3193 — De doña Margarita Suescum de Alonso,	18
Nº	3192 — De don Carlos Herrera,	18
Nº	3186 — De don Abel E. Terán,	18
Nº	3180 — De Doña Irene Mamani, de Cardozo,	18
Nº	3179 — De Don Mariano Cardozo,	18
Nº	3178 — De Don Víctor Ambrosio Plaza,	18 al 19
Nº	3175 — De don Francisco Pastrana,	19
Nº	3172 — De don Manuel Uncos o etc.,	19
Nº	3171 — De doña Ana María de Santis de Macías o etc.,	19
Nº	3170 — De Doña Sara Real de Azuá de Hotcloup,	19
Nº	3169 — De Doña Bruna Bini de Rondoni,	19
Nº	3166 — De Doña Francisca Núñez de Soto y otros,	19
Nº	3165 — De Doña Rita Paz de Zeballos,	19
Nº	3154 — De Doña María Esther Gorostiaga de Echazú,	19
Nº	3152 — De don Adolfo Figueroa,	19
Nº	3150 — De don Pablo Gasiuk,	19
Nº	3145 — De don José Nicolás Aquino y de doña María Manuela Rivero de Aquino,	19
Nº	3134 — De don Fernando Figueroa,	19 al 20
Nº	3130 — De don Prudencio Soto,	20
Nº	3120 — De don Antonio Ortelli,	20
Nº	3119 — De don Juan de Dios Collar y de doña Petronila López de Collar,	20

Nº 3118 — De don José Parço,	20
Nº 3114 — Doña Paula Gallardo de Morcías,	20
Nº 3108 — De don Julio Karut,	20
Nº 3107 — De doña Teresa Fernández de Hormigo,	20
Nº 3099 — De doña Luisa Puentes de Jorquera,	20

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3198 — Deducida por Benedicta Berta Gutiérrez de Herrera, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma,	20
Nº 3195 — Deducido por Carlos Meriles, de inmuebles ubicado en el Departamento de San Carlos,	20 al 21
Nº 3194 — Deducido por doña Tránsito Cazón de Rodríguez, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	21
Nº 3189 — Deducido por Joaquín Colque, de un inmueble ubicado en Chicoana,	21
Nº 3188 — Deducido por Mariano Flores, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Chicoana,	21
Nº 3187 — Deducido por Delicia A. de Gilbert, de un inmueble ubicado en Orán,	21
Nº 3184 — Deducido por Carlos Bombelli, de un inmueble ubicado en Orán,	21
Nº 3182 — Deducido por Doña Victoria Pedraza de Cachambi, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	21 al 22
Nº 3176 — Deducido por doña Eitelvina Moyano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	22
Nº 3173 — Deducido por doña María Chacón de López y otros, de un inmueble ubicado en Cafayate,	22
Nº 3163 — Deducido por Doña María Avila de Cabral, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	22
Nº 3159 — Deducida por Martín Robles, de un inmueble ubicado en el Departamento de Campo Santo,	22 al 23
Nº 3140 — Deducido por don Santos Martínez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	23
Nº 3139 — Deducido por don Alejandro Senéz, de inmuebles ubicados en el Dpto. de La Candelaria,	23
Nº 3138 — Deducida por doña María Luisa Murua de Costas, de un inmueble ubicado en esta ciudad,	23
Nº 3127 — Deducido por doña Petrona Aguirre de Avilés, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma,	23
Nº 3097 — Deducido por Juan L. Ubilla, de un inmueble ubicado en Orán,	23 al 24

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3168 — Solicitada por Jesús Cuéllar de Nieva y otros, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Anta,	24
Nº 3133 — Solicitada por el Dr. Juan A. Urrestarazu, de un inmueble ubicado en Orán,	24
Nº 3132 — Solicitada por Lorenzo Alesanco, de un inmueble ubicado en Orán,	24

REMATES JUDICIALES:

Nº 3196 — Por Antonio Forcada, en el Juicio Ejecutivo, Cobro de pesos s/p. Basilio Sabña vs. Sucesión de José Hilario Saldaño,	24
--	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 3183 — De la partida de nacimiento de Florencio Arturo Albeza,	24
---	----

CITACION A JUICIO:

Nº 3122 — De Adolfo Atilio Sisti y otros en el Expte. caratulado: "Keyser, Suc de Silvestre Jorge vs. Herederos de José Arturo Sisti "Ord. — Cobro de pesos",	24 al 25
Nº 3121 — De Adolfo Atilio Sisti y otros en el Expte. caratulado: "Ejecutivo Silvestre J. Keyser vs. Ernesto, José Arturo Sisti y otra",	25

ADMINISTRATIVAS

Nº 3197 — Resoluciones del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros,	25
Nº 3162 — Citación de personas que se consideren afectadas en la concesión de agua solicitada por el señor Alfredo J. M. Licardi,	25
Nº 3161 — Citación de las personas que se consideren afectadas en la concesión de agua solicitada por la señora Guillermina Sáenz de Uriburu,	25
Nº 3160 — Citación de las personas que se consideren afectadas en la concesión de agua solicitada por el señor Samuel Uriburu,	25

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3185 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a "La Viña",	25
Nº 3158 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la adquisición de caños de acero y accesorios para perforaciones y cilindros metálicos para filtros,	25
Nº 3156 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para edificación de Mercados,	25 al 26
Nº 3136 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de transformadores elevadores y reductores de tensión,	26
Nº 3174 — De la Dirección General de Fabricaciones Militares — Altos Hornos Zapla, para la provisión de 10.000 toneladas de piedra caliza,	26

ASAMBLEAS

Nº 3200 — Del Centro Gremial de Conductores de Coches, para el día 11/11/47,	26
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

26

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

26

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

26

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 6563-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 7459/1947.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de la planilla de sueldos de empleados de Policía de la Capital y Campaña, correspondiente al mes de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la planilla de sueldos devengados por el personal de Policía de la Capital y Campaña, durante el mes de octubre del año en curso, que corre a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo el importe correspondiente a la Partida 1, del Anexo H, Inciso I, Item Único, imputársele a la misma, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 6564-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Encontrándose en esta Capital S. E. el señor Secretario de Salud Pública de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor mientras dure su permanencia en esta Capital, a S. E. el señor Secretario de Salud Pública de la Nación, doctor don RAMON CARRILLO.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 6608-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 7432/1947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 26 de octubre en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 26 de octubre en curso, en la que se dispone dejar sin efecto la suspensión preventiva que, con fecha 27 de setiembre último le fuera aplicada al Sub - Comisario de 1ra. categoría de LA POMA, don BERNARDINO ARJONA, por falta de méritos para procesar al funcionario de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 6609-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 19174/1946.

Visto el decreto N.º 1485, de fecha febrero 10 del año 1946, por el que se reconoce un crédito de \$ 144.69, a favor del Ayudante 2.º de la Excm. Corte de Justicia, don Gustavo A. Gudiño, en concepto de sobresalario familiar por los meses de marzo a diciembre de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General a fs. 6, informa que dicho crédito reconocido puede liquidarse con cargo a la Partida "Para pago de deuda atrasada" del Presupuesto General de Gastos en vigor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N.º 1485, dictado con fecha 10 de febrero del año 1946, por la suma de CIEN-

TO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 69/100

M/N. (\$ 144.69), a favor del Ayudante 2.º de

la Excm. Corte de Justicia, don GUSTAVO A.

GUDIÑO por el concepto precedentemente expresado, deberá liquidarse por Contaduría Ge-

neral con imputación al ANEXO D, INCISO XV,

ITEM 1, PARTIDA 25 "Para pago de deuda

atrasada" del Presupuesto General de Gastos

en vigor (Ley N.º, 834).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-

tense en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 6610-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 6417/47.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de EL POTRERO (Rosario de la Frontera), eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir en la citada Municipalidad durante el corriente año; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha con fecha 30 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO (Rosario de la Frontera), que corre agregado de fojas 1 a fojas 3, del expediente de numeración y año arriba citado, para regir en dicha Comuna, durante el ejercicio económico 1947.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución a la Municipalidad de El Potrero, el expediente N.º 6417/1947, a los efectos consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 6616-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 7447/1947.

Visto este expediente en el que corre presupuesto presentado para la provisión de ropa al menor Gabriel Rueda, Cadete del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la CASA "LA MUNDIAL" de esta Capital, la provisión de un traje, una camisa, una corta y un par de zapatos, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al menor Gabriel Rueda, Cadete del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un importe total de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 133.20); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto sea am-

pliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6617-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 7333|1947.

Visto este expediente en el que la Fiscalía Judicial y Defensoría de Menores, solicita la provisión de una bicicleta para ordenanzas de dichos Ministerios; y

CONSIDERANDO:

Que por el concurso de precios efectuados por Depósito y Suministro, resulta más conveniente la adjudicación de la bicicleta por el precio total de \$ 277.—, a la firma Francisco Moschetti y Cía.,

Por ello, y siendo de urgente necesidad su provisión, y no obstante lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. la provisión de una bicicleta marca Phillips, completa, al precio total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M|N. (\$ 277.—), en un todo de conformidad a la propuesta corriente a fs. 1 vta. del expediente de numeración y año arriba citado, con destino a la Fiscalía Judicial y Defensoría de Menores.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General, con imputación al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 16 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6618-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 17168|947.

Visto este expediente en el que la Casa Campanella presenta factura de \$ 1.815.—, por

provisión de siete (7) uniformes con sus correspondientes gorras, con destino al personal de servicio de diversas dependencias de la Administración Provincial; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la CASA CAMPANELLA de esta ciudad, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M|N. (\$ 1.815.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 518.55 al ANEXO B, INCISO IX, ITEM 1, PARTIDA 9,

\$ 518.55 al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 9,

\$ 259.30 al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 12, y

\$ 518.60 al ANEXO E, INCISO VIII, ITEM 1, PARTIDA 8, todas de la Ley de Presupuesto en vigencia y con carácter provisorio las dos primeras de las partidas citadas, hasta tanto sean ampliadas en mérito de hallarse excedidas en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6619-G.

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 6944|1947.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la suscripción de diez ejemplares del Diario "Noticias" a razón de \$ 2.50 m|n. mensuales cada uno;

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suscripción diaria de diez ejemplares del Diario NOTICIAS, con anterioridad al día 1º de Agosto del año en curso, a razón de DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N. (\$ 2.50 m|n.), mensuales cada uno.

Art. 2º — El gasto que demande la suscripción autorizada por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 2 "Propaganda, publicidad y suscripciones de la Administración Provincial" de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter

provisorio hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6620-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 6528|1947.

Visto el presente expediente en el que la Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, solicita la provisión de \$ 100.— en timbres postales, para el despacho de la correspondencia oficial que se remite a los distintos Objetivos Especiales y a las Juntas Locales de la Provincia;

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.—) a favor de DEPOSITO Y SUMINISTRO para la adquisición de timbres postales para los fines precedentemente señalados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto de gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6621-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 7428|947.

Visto este expediente en el que el Arzobispado de Salta, presenta factura por un importe de \$ 150 m|n. en concepto del arancel correspondiente al servicio religioso dispuesto oportunamente como honras fúnebres del doctor Adolfo Güemes;

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General en su providencia de fs. 4,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase un gasto de CIENTO CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 150.— m|n.), a favor del Arzobispado de Salta, en cancelación

de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; suma ésta que deberá liquidarse por Contaduría General, con imputación al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6622-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 15755/1947.

Visto este expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., presenta factura por \$ 1.032.75, en concepto de consumo de energía eléctrica efectuada en las distintas dependencias de la Administración Provincial, durante el mes de enero del año en curso,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de UN MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 1.032.75 m/n.), suma que deberá liquidarse a la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de las facturas que corren agregadas de fojas 2, a fojas 21, del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

§ 69.28 al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 11,

§ 680.25 al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 11, y

§ 283.22 al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 14, todas de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, debiéndose imputar en forma provisorio a la primera de las partidas citadas, hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6623-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 7446/947.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita imputación al importe de \$ 30.— mensuales, destinados al reconocimiento de servicios prestados por el menor Gabriel Rueda, quien se desempeña como Cadete de dicho Departamento; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el reconocimiento de servicios prestados por el menor GABRIEL RUEDA, en su carácter de Cadete del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con la remuneración mensual de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—), desde el día 1.º de octubre en curso, hasta la finalización del corriente año y con imputación al ANEXO C, INCISO X, ITEM UNICO, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6625-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 2309/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia extraordinaria, por el término de veinte días, presentada por el Sub-Comisario de Rosario de la Frontera, don Benjamín Madariaga Aráoz; y atento las razones que la fundamentan y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese veinte (20) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y con anterioridad al día 28 del mes en curso, al Sub-Comisario de Policía de Rosario de la Frontera, don BENJAMIN MADARIAGA ARAOZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6631-G

Salta, noviembre 3 de 1947.

Expediente N.º 7467/1947.

Visto este expediente en el que los alumnos de 5.º año del "Colegio Nacional, doctor Manuel Antonio Castro", de esta Ciudad, solicitan un subsidio de \$ 350.—, a objeto de financiar una jira con fines de estudios a los Altos Hornos de Zapla, de la Provincia de Jujuy; como así mismo al Ingenio Azucarero de San Isidro (Campo Santo) y a la fábrica de Cemento Portland del mismo Departamento; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate un subsidio extraordinario, por esta única vez, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS $\frac{7}{8}$ (\$ 350.) a favor de los Sres. FRANCISCO GUZMAN y FEDERICO HARRISON, Presidente y Secretario, respectivamente, del Centro de Estudiantes del 5º año del "Colegio Nacional, doctor Manuel Antonio Castro" de esta Ciudad, a los fines precedentemente señalados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 13 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 116-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 7433/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 24 de octubre en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 24 de octubre en curso, en la que se dispone aplicar ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Comisaría Sección Tercera de Policía, don ANDRES GONZALEZ, a partir del día 1.º de noviembre próximo, como medida disciplinaria por infracción al Art. 1162

Inc. 8.º y 8.º del Reglamento General de Policía.
2.º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Resolución Nº 117-G

Salta, octubre 31 de 1947.
Expediente N.º 7438/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 26 de octubre en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 26 de octubre en curso, en la que se dispone aplicar ocho días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al Agente de la Comisaría de Policía de ORÁN, don **JULIO ALVAREZ**, a partir del día 1.º de noviembre próximo, como medida disciplinaria por infracción al Art. 1182 — Inc. 8.º del Reglamento General de Policía.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 6393-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 2927 (Sub - Mesa de Entradas)

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante 1.º de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora **MARIA E. DE GUANUCO**, con anterioridad al 13 del corriente mes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al artículo 47 de la Ley 833.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6554-E

Salta, octubre 29 de 1947.

Expediente N.º 2684/D/1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 del 31 de julio de 1947 de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén al por menor, don **Juan Traversi**, con domicilio en calle San Martín N.º 402 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el sumario comentado tuvo su origen, según se desprende del acta que corre a fs. 1, en el hecho de que el señor **Juan Traversi** vendió dos latas de extracto de tomate de 80 gramos a \$ 0.40 cada una, siendo su precio oficial de \$ 0.35 cada una;

Que al respecto y como lo destaca la Dirección General de Comercio e Industrias, cabe tener presente que con respecto a la compra y venta de extracto de tomate envasado, del mayorista al minorista, no existe precio oficial;

Que en consecuencia el inculpado señor **Traversi**, no ha contravenido ninguna disposición de las leyes de represión al agio y la especulación;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — En mérito a los considerandos que fundamentan el presente decreto, sobresee definitivamente al señor **JUAN TRAVERSI**, con almacén al por menor, situado en calle San Martín N.º 402 de esta Ciudad, en el sumario que por supuesta infracción a las leyes de represión al agio y la especulación, se le instruyera oportunamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias, para su archivo, previa notificación al interesado.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6556-E

Salta, octubre 29 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al titular de la misma, Ingeniero **JUAN W. DATES**.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6565-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante 1.º de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita **ELISA NUÑEZ**, con anterioridad al 7 de octubre en curso.

Art. 2º — La designación hecha por el artículo anterior, se imputará al Artículo 47 de la Ley 833.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6584-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 16395/1947 (Mesa General de Entradas).

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita el reconocimiento de los servicios prestados en la misma durante el transcurso del mes de marzo ppdo., por el siguiente personal:

Ayudante 1.º: **Julio E. López** — 15 días.

Ayudante 1.º: **Florencia Farah Defazio** — 13 días.

Cadete 1.º: **Teodoro Aramayo** — 15 días.

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo durante el transcurso del mes de marzo ppdo. por el siguiente personal:

Ayudante 1.º: **Julio E. López** — 15 días.

Ayudante 1.º: **Florencia Farah Defazio** — 13 días.

Cadete 1.º: **Teodoro Aramayo** — 15 días, debiéndose por Contaduría de la Provincia liquidar al mismo la suma que corresponda en retribución de dichos servicios, de acuerdo a los cargos ya enunciados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 1, del Anexo D, Inciso XIV, Item Único de la Ley de Presupuesto en vigor con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada en mérito de encontrarse agotada en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6585-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Expedientes Nos. 17944 y 18162|1947.

Visto estos expedientes en los cuales corren agregadas facturas del señor José Oiene presentada por concepto de provisión de leche a Dirección General de Rentas, correspondientes a los meses de julio y agosto del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia en cada uno de ellos,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor JOSE CIENE, en cancelación de las facturas presentadas por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 11 del Anexo D, Inciso XV, Item 1, "Servicio de te y café" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6586-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 2132|B| 1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre agregada copia del Decreto N.º 5900 de fecha 20 de setiembre ppdo., por el cual autorizase a Dirección General de Rentas para que proceda a habilitar los valores en papel sellado existentes en el Banco Provincial de Salta, los que caducarán el 31 de diciembre próximo; atento al presupuesto presentado por los Talleres Gráficos de Cárcel Penitenciaria y visto lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudícanse a los Talleres de Cárcel Penitenciaria y con destino a Dirección General de Rentas, los trabajos siguientes:

Habilitación de \$ 47.238 hojas de papel sellado de \$ 0.25 para uso Judicial año 1948|49 y 50.—

Habilitación de 19.000 hojas de papel sellado de \$ 0.50 para uso Judicial años 1948 y 1949.

Habilitación de 10.000 hojas papel sellado de \$ 1.50 para uso Judicial año 1948.

Habilitación 50.000 hojas papel sellado de \$ 1.— para uso Administrativo, años 1948|49 y 50.

Habilitación de 45.000 hojas papel sellado de \$ 2.— para uso Administrativo, años 1948|49 y 50; por la suma total de \$ 953.10 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON

DIEZ CTVS. M|N.) gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria, en oportunidad en que dicho trabajo sea recibido de conformidad por la Repartición recurrente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 3, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6587-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 15877|1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante el transcurso del mes de febrero ppdo. por el Cadete 1.º de la precitada Repartición, don Teodoro Aramayo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados en la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, durante el transcurso del mes de febrero ppdo., por el Cadete 1.º don TEODORO ARAMAYO, y líquidese a su favor en retribución de los mismos la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 1, del Anexo D, Inciso XIV, Item Único de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse agotada en su asignación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6588-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 17754|1947.

Visto este expediente por el cual la Oficina de Depósito y Suministros, eleva para su liquidación y pago facturas de las casas Tienda y Bazar "La Argentina" Sociedad de Responsabilidad Ltda., y Virgilio García y Cía. S.

R. L. por la sumas de \$ 86.40 y \$ 147.40 respectivamente; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 86.40 (OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Tienda y Bazar "La Argentina" Sociedad de Responsabilidad Ltda. en pago de la factura que corre agregada a fojas 2 del expediente del epígrafe, por concepto de provisión de tasas a Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° — Autorízase el gasto de \$ 147.40 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores Virgilio García y Cía. S. R. L. en pago de la factura presentada por concepto de artículos varios a Secretaría General de la Gobernación y que corre a fs. 5 del expediente del rubro.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a \$ 233.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), se imputará al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6589-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 17023|47.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el trabajo extraordinario del personal consignado en la planilla que se acompaña, dependiente de Dirección General de Rentas que prestaron servicios desde el 8 de Marzo hasta el día 1.º de abril ppdo.; con motivo de practicarse el inventario general en la citada Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócense los servicios extraordinarios del personal detallado en la planilla que se acompaña, dependiente de Dirección General de Rentas prestados desde el día 8 de marzo hasta el 1.º de abril del corriente año, con motivo de practicarse el inventario general en la precitada Dirección General de Rentas.

Art. 2° — Líquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.436.25 m|n. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N.), a fin de que con la misma pro-

ceda a abonar en la forma consignada en la planilla que se acompaña, las horas extraordinarias trabajadas por personal dependiente de Dirección General de Rentas en el período comprendido entre el día 8 de marzo hasta el 1.º de abril último, con motivo de practicarse el inventario general en la precitada Repartición.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D, Inciso XIV, Item Unico, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6590-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 18586|1947.

Visto este expediente al cual corre agregada factura de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., presentada por servicio telefónico prestado a las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, correspondiente al mes de octubre del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 582.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 67.— al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 7,

\$ 354.75 al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 7,

\$ 113.75 al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 10, y

\$ 47.— al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 6, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6591-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 1350|D|1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva

para su liquidación y pago planilla de trabajo extraordinario del personal de esa Repartición que prestó servicios en la confección de la memoria anual, reglamentación interna de la misma, etc., durante el mes de mayo del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios extraordinarios del personal detallado en la planilla agregada a estas actuaciones, dependiente de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, prestados durante el mes de mayo ppdo., con motivo de practicarse la confección de la memoria anual, reglamentación interna de la Repartición, etc.

Art. 2º — Líquidese a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 256.— (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe proceda a abonar en la forma consignada en la planilla que se acompaña, las horas extraordinarias trabajadas por personal dependiente de la precitada Dirección General durante el mes de mayo último, con motivo de practicarse la confección de la memoria anual, reglamentación interna de la Repartición, etc.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XIV, Item Unico, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de hallarse agotada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6592-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 17703|1947 (Mesa General de Entradas).

Visto este expediente por el que el señor Mario Vallejos presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 100.— m[n.], por servicios de orquesta prestados en el Hotel Salta el día 29 de junio ppdo., con motivo del banquete servido en honor de S. E. el Ministro de Guerra, General Sosa Molina;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M[N.]), importe éste que se liquidará y abonará a favor del señor Mario Vallejos, en cancelación de la factura que corre a fs. 1 de estos actuados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la

Partida 12, Inciso IX, Anexo B, Item 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6593-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 15889|47.

Visto este expediente en el cual, corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de \$ 4.90 m[n.] a favor de la señora Ignacia R. Vda. de Quintana; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 558 del 28 de junio de 1946, se prorroga hasta el día 30 de julio del mismo año, el plazo para el pago de la contribución territorial del año 1946, con el descuento del 10 %;

Que habiendo ingresado el importe de los catastros Nos. 882 y 1281, de Metán, el día 8 de mayo de 1946, le corresponde, por lo tanto, gozar del 10 % de rebaja en la suma abonada por contribución territorial por los citados inmuebles

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la señora IGNACIA R. VDA. DE QUINTANA, la suma de \$ 4.90 (CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M[N.]), correspondiente al 10 % de rebaja en el importe de la contribución territorial abonada por los inmuebles catastrados bajo los Nos. 882 y 1281, ubicados en la localidad de Metán, por el 1.º y 2.º semestre del año 1946.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a "Cálculo de Recursos — Renta Atrasada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6594-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 2033|D|1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración la nota presentada por la Empresa Constructora Antonelli y Barbieri, por la que solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad

de concurrir a la licitación pública convocada por Decreto N° 5486 de fecha 18 de agosto del año en curso, registrada bajo nota de ingreso N.º 10776; teniendo en cuenta que por Decreto N.º 6287 del 15 de octubre del corriente año, se adjudica a la firma Mazzotta y Cadú las obras: "Escuela de Manualidades de Cayate" circunstancia por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado y visto lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la firma "ANTONELLI Y BARBIERI", la suma de \$ 1.727.90 (UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CTVS. M[N.]), por devolución del importe del depósito en garantía que efectuó por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6595-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 2349[D] (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita sea liquidada a esa Repartición, el importe correspondiente a los alquileres por los meses de agosto y setiembre del año en curso, del local que ocupa la misma, a razón de \$ 300.— m[n.] mensuales; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe atienda el pago del alquiler del local que ocupa actualmente dicha Repartición, correspondiente a los meses de agosto y setiembre del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 17 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6596-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Visto la necesidad de reorganizar el sistema de inspección en los Departamentos citados en la parte dispositiva,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 1.º, al señor ANTONIO PLASCENCIA, dependiente de la Dirección General de Comercio e Industrias quien se desempeñará en el cargo de Inspector General con jurisdicción en los Departamentos de Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Cuenta Especial Multas provenientes de infracción a las Leyes 12.830 y 12.983.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6597-E

Salta, Octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 1835[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del acta de recepción definitiva de las obras "Construcción Pabellón Sanitario y Casa Habitación para Sereno en el edificio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública" y la devolución al contratista señor Juan B. Marcuzzi, del 10 % de las retenciones deducidas de los certificados parciales Nos. 1 y 2 de las citadas obras; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta de referencia, las obras adjudicadas por Decreto N.º 4039 de fecha 22 de abril p[er]p[et]uo., han sido recibidas con carácter definitivo por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la recepción definitiva de las obras "Construcción Pabellón Sanitario y Casa Habitación para Sereno en el edificio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública", efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo según consta en acta de fs. 2.

Art. 2º — Líquidese a favor del señor Juan B. Marcuzzi, la suma de \$ 703.32 (SETECIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), por devolución de las retenciones del 10 % deducidas de los certificados parciales Nos. 1 y 2 de las obras mencionadas precedentemente.

Art. 3º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6598-E

Salta, octubre 11 de 1947.

Expediente 17528|1947|N y 18183|1947|M.

Visto el presente sumario administrativo ins- truido a solicitud del Consejo Directivo del Molino Provincial, por supuestas irregularidades cometidas por el señor Juan Manuel Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surgen indicios de la comisión de los delitos de estafa por parte de Víctor Belmont y de malversación de caudales públicos por Juan Manuel Gómez, reprimidos por los artículos 172 y 260 del Código Penal;

Que de acuerdo con los cargos formulados por Contaduría General, a fs. 57 y 58 y la conformidad con los mismos, efectuada por el Molino Provincial, el monto de lo defraudado alcanzaría a la suma de \$ 3.155.67 y de \$ 364,35 por Belmont y Gómez, respectivamente;

Que, al mismo tiempo, existen indicios de negligencia o imprudencia o inobservancia de los reglamentos o deberes de su cargo, por funcionarios del Molino Provincial en la época de la comisión de tales delitos, que habrían dado ocasión a que aquellos se cometieran (artículo 262, Cód. citado).

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos en materia Penal y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Pasen los antecedentes formados por los expedientes del rubro, al señor Fiscal en turno para que inicie las acciones penales emergentes de las constancias de este sumario y las que pudieran surgir del procedimiento penal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6599-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 1967|47.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.000.— (SEIS MIL PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe atienda el reconocimiento de terrenos, poligonación, nivelación, etc. de una serie de manzanas a expropiarse en la localidad de Ciro Echesortu, del Departamento de Orán, de conformidad con lo dispuesto por Ley N.º 790 del 26 de noviembre de 1946.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al

Anexo I, Inciso 1, Item 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6600-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 2187[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del contrato celebrado entre el Arzobispado de Salta y el señor Juan C. Cañizares y demás antecedentes relacionados con los trabajos a ejecutarse en la Iglesia "San José" de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 6286, de fecha 15 de octubre de 1947; atento a los informes producidos por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por aprobada la documentación a que se refiere el Decreto N.º 6286 del 15 de octubre del año en curso, para las obras a ejecutarse con los créditos que acordó el mencionado Decreto en lo que concierne a las referidas en estas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6601 E.

Salta, Octubre 31 de 1947.

Expediente Nº 3002—A|47 — Sub-Mesa de Entradas).

Atento a la propuesta formulada por Administración General de Aguas de Salta en resolución Nº 632, dictada por el Honorable Consejo de la misma en fecha 15 de octubre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y a contar desde la fecha en que el beneficiario se haga cargo de su puesto, al señor ADOLFO CONTRERAS, quien se desempeñará en las funciones de Encargado de Usina de la localidad de El Galpón.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso V— Apartado I— Item 5— Partida I del Presupuesto de

Gastos en vigor de la precitada Repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6602 E.

Salta, Octubre 31 de 1947:

Expediente Nº 2936—A — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta mediante resolución Nº 601 dictada en fecha 8 de octubre en curso propone al Poder Ejecutivo la designación por el término de seis meses del señor Gustavo Vater, para ocupar el cargo de Auxiliar 5º:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase por el término de seis meses Auxiliar 5º de la Administración General de Aguas de Salta con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al operador técnico don GUSTAVO VATER, quien se desempeñará en el cargo de Ayudante de la Comisión de Estudios Geológicos a destacarse próximamente en la zona de Tartagal.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente lo será a contar desde la fecha en que dicho empleado se haga cargo de su puesto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del Presente Decreto se imputará a la cuenta especial Estudios Usina en Tartagal, con fondos Ley 628, con cargo de reintegro.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6603 E.

Salta, Octubre 31 de 1947.

Expediente Nº 2962—D|1947 — Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente mediante el cual Dirección General de Comercio e Industrias, solicita se dejen sin efecto las disposiciones del Decreto Nº 4968|47, a fin de establecer nuevos precios para la venta de carne al público en los arcos que dicha repartición tiene instalados en distintos puntos de esta Ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjense sin efecto las disposiciones del Decreto Nº 4968 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia el 4 de junio de 1947.

Art. 2º — Fíjense los siguientes precios para la venta de carne al público en los puestos que la Dirección General de Comercio e Industrias tiene establecidos en distintas zonas de esta Ciudad:

CARNE ESPECIAL:

Nascha	\$ 1.30
Lomo	" 1.30

CARNE DE PRIMERA:

Asado	" 1.—
Pulpa	" 1.—
Blando	" 1.—
Picana	" 1.—
Matambre	" 1.—
Jamón	" 1.—
Puchero	" 0.80
Cogote	" 0.50

MENUDENCIAS POR KILO:

Corazón	" 0.30
Hígado	" 0.40
Pajarilla	" 0.15
Mondongo	" 0.10
Cuajo	" 0.20
Riñones	" 0.80
Ubre	" 0.40

MENUDENCIAS POR PIEZA:

Sesos	" 0.40
Tripas amargas	" 0.30
Chinchulines y tripas dulces..	" 0.80
Patas	" 0.15
Cabeza	" 0.80
Lengua	" 1.30

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6604 E.

Salta, Octubre 31 de 1947.

Expediente Nº 18853|46—E.

Visto el presente expediente administrativo de expropiación del terreno ubicado en esta Ciudad, en la Avenida Belgrano, entre las calles 20 de Febrero y 25 de Mayo, de propiedad de Francisco Masciarelli, en cumplimiento de la Ley Nº 785; y

CONSIDERANDO:

Que el expropiado a fs. 16 se acoge al procedimiento administrativo establecido por Ley Nº 1412, dentro del término señalado en el artículo 4º de la misma;

Que este procedimiento está regido por los artículos 4º a 11º de la Ley citada, algunas de cuyas disposiciones han sido violadas en autos;

Que a fs. 186 y 87 los ingenieros Guillermo Solá y Adolfo Aráoz, peritos del

expropiado y tercero, respectivamente, con fecha 22 y 30 de agosto ppdo., solicitan prórroga por treinta días para presentar la pericia encomendada en autos, la que fué concedida por resolución Ministerial N° 374 de fecha 8 de setiembre ppdo., a fs. 87 bis;

Que, de acuerdo con el artículo 7° de la Ley N° 1412, dicha prórroga no pudo ser concedida válidamente, ya que el plazo para expedirse es perentorio, es decir, "improrrogable", cuyo transcurso extingue o cancela la facultad o el derecho que durante él no se ejerció (Diccionario de la Real Academia Española no susceptible de aplicarse, por donde resulta nula la resolución citada);

Que, por lo demás, la prórroga fué pedida cuando el término había vencido con exceso, de manera que la nulidad de la misma no puede causar perjuicio a los peritos remisos, por cuanto al vencimiento de aquél, habían perdido todo derecho de presentar la pericia;

Que lo mismo ocurre respecto del informe presentado por el perito del expropiante, a fs. 50|83, pues, según el cargo puesto por la Dirección General de Inmuebles, su agregación se hizo el día 22 de agosto ppdo., habiendo vencido el término para hacerlo el día 11 del mismo mes;

Que por ello, corresponde el desglose de los informes citados y su devolución a los peritos;

Que, por otra parte, las pericias de fs. 50|83 y 88|104 adolecen también de nulidad por no haberse cumplido la disposición del artículo 8° de la Ley N° 1412, que establece:

"Antes de fijar el precio y la indemnización, los peritos deberán oír al expropiante, al expropiado, al edificante, al locatario, al usufructuario, o al usuario, y en general a todas las personas que tengan interés en la fijación del precio o indemnización".

Que dicha disposición es de carácter imperativo, desde que obliga a los peritos a oír a los interesados antes de fijar el precio, obligatoriedad sobre la cual la palabra "deberán" no deja lugar a dudas;

Que si bien el expropiado tuvo oportunidad de ser oído en sus escritos de fs. 20|24 y 28|29, ello no lo fué antes por los peritos, como lo exige la Ley, sino en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° de la misma;

Que el expropiante, ni tampoco el edificante y usuario, o sea respectivamente la Dirección General de Inmuebles y la Escuela de Manualidades, en ningún momento han sido oídos por los peritos, de donde surge en forma evidente la flagrante violación del artículo 8°;

Que, cuando una ley procesal establece normas imperativas, —como lo son las dos comentadas—, las mismas deben ser cumplidas inexcusablemente, bajo la sanción de nulidad de lo actuado en contravención con aquellas;

Que habiéndose llegado a esta situa-

ción por retardo y negligencia de los peritos, debe aplicárseles, como sanción por esa culpa, la separación de los mismos de estos autos, dejándose sin efecto las designaciones de los actuantes;

Que, en consecuencia, corresponde la designación de nuevos peritos, debiendo continuarse desde esa etapa el procedimiento administrativo de expropiación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Declárase nulo todo lo actuado desde fojas 43 en adelante, en este expediente sobre procedimiento administrativo de expropiación del inmueble citado en el epígrafe, de propiedad de don Francisco Masciarelli.

Art. 2° — Déjase sin efecto las designaciones de los peritos, ingenieros civiles Guillermo Solá Adolfo Araoz y José Pedro Díaz Puertas, por retardo y negligencia en el cumplimiento de su misión, declarándolos separados de este juicio administrativo.

Art. 3° — Por la Dirección General de Inmuebles se desglosarán los informes corrientes a fs. 50|83 y 88|104 y se hará entrega de los mismos a los peritos citados.

Art. 4° — Vuelva este expediente a la Dirección General citada para que se prosiga el procedimiento de acuerdo a los artículos 6° y siguientes de la Ley de Expropiaciones N° 1412.

Art. 5° — Cúrsense estos antecedentes al H. Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a los efectos de las sanciones profesionales que pudieran corresponder en virtud de la Ley N° 1143 que reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniero Civil.

Art. 6.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6611 E.

Salta, Octubre 31 de 1947.

Expediente N° 3004|47.

Atento a la propuesta formulada por Administración General de Aguas de Salta en Resolución N° 633, dictada por el Honorable Consejo de la misma en fecha 15 de octubre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 4° (Inspector de Obras por Contrato) de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuestos en vigor, por el término de tres meses y a contar desde la fecha en que ter-

mine sus funciones como sobrestante de la Obra "Provisión de Aguas Corrientes a la Cárcel Penitenciaria", al señor JORGE PATERLINI.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida "Inspección de Obras" del Presupuesto en vigor de la precitada Repartición.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6612 E.

Salta, Octubre 31 de 1947.

Expediente N° 3045—D|47 — Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual el señor Félix T. Meluso, solicita devolución del importe del Depósito en garantía que constituyó oportunamente para concurrir a la licitación pública convocada por decreto N° 5486 del 18 de agosto último; registrado bajo nota de ingreso N° 10775; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 6287, de fecha 15 de octubre del corriente año, se adjudicó la construcción de la obra "Escuela de Manualidades de Cafayate", a la firma Mazzotta y Cadú, razón por la cual corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor del señor FELIX T. MELUSO, la suma de \$ 1.543— (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.N.), por devolución del importe del depósito en garantía que efectuara por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará a la Cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6613 E.

Salta, Octubre 31 de 1947.

Expediente N° 10583|1947.

Visto este expediente por el que se presenta la Dirección de la Escuela Nacional N° 3 de esta Ciudad, solicitando en donación 200 pares de alpargatas para niños y 300 panes dulces para ser

distribuidos en oportunidad de la primera Comunion que se realizara el sabado 1º de noviembre de 1947; y

CONSIDERANDO:

Que la donación solicitada, será destinada a mitigar en la medida de la posible las necesidades del alumnado de la Escuela recurrente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por intermedio de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, procedase a entregar sin cargo alguno a la Dirección de la Escuela Nacional Nº 3 de esta Ciudad en carácter de aporte del Gobierno de la Provincia, 200 (doscientos) pares de alpargatas para niños y 300 (trescientos) panes dulces, las que serán distribuidas entre el alumnado de la Escuela recurrente, con motivo de tomar aquél su Primera Comunion el día sabado 1º de noviembre de 1947.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta denominada: "Dirección General de Comercio e Industrias — Adquisición y venta de alpargatas", creada por el artículo 4º del Decreto Nº 3848/47.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6614 E.

Salta, 31 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 15386/45.

Visto este expediente por el que don Felipe B. Domínguez, solicita prórroga del arrendamiento de 1.240 hectáreas para pastoreo de ganado y 10 hectáreas para agricultura, de una fracción de terreno conocida con el nombre de angostura de Itiyuro y que forma parte del lote Nº 65, del campo fiscal Nº 3, del Departamento de Orán, concedido por decreto Nº 559 de fecha 16 de setiembre de 1943; atento a los informes producidos por Dirección General de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase por el término de un año, la vigencia del decreto Nº 559 de fecha 16 de setiembre de 1943, por el cual se concede al señor Felipe B. Domínguez, arrendamiento de una fracción de terreno conocida con el nombre de Angostura de Itiyuro y que forma

parte del lote Nº 65, del campo fiscal Nº 3 del Departamento de Orán, cuyos límites y extensión se determina en el croquis confeccionado por Dirección General de Inmuebles que corre a fs. 20 del expediente del epígrafe o sea la superficie de 1250 hectáreas por el precio de \$ 55,00— (CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N.) anuales.

Art. 2º — Autorízase al nombrado señor Domínguez para hacer pastar su ganado en la fracción de campo precedentemente descripta, por el tiempo establecido por el artículo anterior y por el precio de \$ 0,50— (CINCUENTA CENTAVOS M/N.), anuales por cabeza de ganado mayor que apacente, conforme con lo dispuesto por la Ley de Yerbaje Nº 1125.

Art. 3º — Dirección General de Agricultura y Ganadería, por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje Nº 1125 y su decreto reglamentario Nº 4205, de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 4º — Déjase establecido que el arriendo concedido por el presente decreto, lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias, como así también el usufructuario debe mantener limpias las picadas limítrofes que existan en el mencionado lote o las que el Departamento de Tierras Fiscales pueda trazar para mejor delimitación de las propiedades fiscales y que toda clase de mejoras efectuadas, de cualquier tipo que ellas sean, quedarán a total beneficio del fisco y sin previa indemnización, una vez finalizado el arriendo.

Art. 5º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6615 E.

Salta, Octubre 31 de 1947.

Expediente Nº 3042—A. — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para aprobación del Poder Ejecutivo, copia del Acta Nº 195 dictada por el H. Consejo de Administración con fecha 16 de octubre de 1947,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta Nº 195 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad

de Salta en sesión de fecha 16 de octubre de 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6624 E.

Salta, Octubre 31 de 1947.

Expediente Nº 2929—D — Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente al cual corre agregado proyecto, cómputos, presupuestos y memoria descriptiva de la obra TA — EE — 106 "Escuela Agrícola en La Merced"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de mención está motivada por razones sociales; por cuanto tenderá a una educación intensiva, en la rama de la agricultura y granja, de los niños en edad post-escolar, que actualmente deambulan; sin tener oportunidad de poseer un oficio, que los capacite efectivamente en la lucha por un futuro mejor;

Que esta obra se realizará adaptando una parte del ex-Molino Harinero, a las necesidades de la Escuela y construyendo otra totalmente nueva, pero guardando el conjunto, la unidad funcional necesaria para su normal desenvolvimiento, respondiendo en absoluto a los programas de necesidades conformados por la Dirección de dicho Establecimiento, que funcionará en su ciclo completo con cuatro aulas y sus respectivos comedores y dormitorios, pues se trata de un establecimiento con internado, cuyos detalles de la misma pueden apreciarse en los planos que se acompañan;

Que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, ha estimado el costo de tales trabajos en la suma de \$ 130.454,59 m., en la cual van incluidos el 5 % y 7 % para gastos de imprevisos e inspección, respectivamente, resultando un costo promedio para la parte a edificarse, de \$ 165.— el mt.2 considerado bajísimo para las comodidades de que está dotada y los jornales que se deben abonar, y que por otra parte, se realizará por el sistema de Administración, por cuanto es propósito aprovechar el máximo de materiales existentes y los provenientes de la demolición efectuada, además, este sistema dió resultados en las obras realizadas en esa localidad y se cuenta con equipo especializado;

Que, por último los trabajos de construcción de la referida escuela, deben ser iniciados sin demora a efectos de que queden terminados antes de que comience el nuevo período de clases;

Que siendo así es del caso usar de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo

tivo el Art. 83 de la Ley de Contabilidad, por estar comprendido el caso en el Inciso B) del mismo;

Por tales consideraciones y atento a los informes producidos por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los documentos que corren de fs. 4|22 de las presentes actuaciones, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 130.454.59— CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. M|N.), en la cual van incluídos el 5 % y 7 % para gastos de imprevistos e inspección respectivamente.

Art. 2º — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para que hasta la concurrencia de pesos \$ 50.946.99 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. M|N.) que se imputarán al Anexo J, Inciso I, Item 1, Partida 7, "Edificio para la Escuela Agrícola de La Merced" de la Ley de Presupuesto en vigor, dé comienzo a la ejecución de los trabajos cuyo presupuesto se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — En cuanto al saldo, o sea la suma de \$ 79.507.60 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA CTVS. M|N.), que falta para completar el importe a que asciende el total de los trabajos a realizarse serán arbitrados oportunamente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 418-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N° 18415|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes Números 1758 y 1562, correspondientes a los años 1931 y 1941, respectivamente, cada una de ellas por la suma de \$ 12.— m|n., confeccionadas a nombre del señor Felipe Gutiérrez; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada Repartición,

Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes Nros. 1758 y 1562, correspondientes a los años 1931 y 1941, respectivamente, extendidas cada una de ellas por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M|N.), a cargo del señor Felipe Gutiérrez, por concepto de almacén al por menor.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia, y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 419-E

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N° 18483|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N° 927, correspondiente al año 1946, por la suma de \$ 70.— m|n., confeccionada a nombre del señor Luis Héctor Figueroa Güemes; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlase la patente N° 927, correspondiente al año 1946, extendida por la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M|N.), a cargo del señor LUIS HECTOR FIGUEROA GÜEMES, por concepto de Martillero.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia, y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 6562 A.

Salta, 30 de Octubre de 1947.

Expediente N° 10591|947.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita aprobación de la resolución N° 468 de 20 de setiembre ppdo, por la cual dispone se liquide y abone al Banco de la Nación Argentina, la suma de \$ 15.200, importe de dos automotores

"Jeeps" Willis adquiridos por intermedio del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio; resolución que ha sido observada por la Contaduría de la citada repartición, por haberse efectuado la compra de referencia sin previa licitación; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Ley de Contabilidad en su artículo 82 establece que la adquisición de materiales y útiles se hará por medio de remate o licitación pública, el art. 83 de la misma Ley autoriza a contratar por licitación verbal o con determinada persona en casos de verdadera urgencia cuando por circunstancias imprevistas, no sea posible esperar el resultado de la licitación;

Que en esta situación la compra de referencia se encuentra justificada por la urgencia con que debió realizarse y por las múltiples dificultades que en la actualidad se presentan para la adquisición de automotores, y en este caso sobre todo, por tratarse de unidades de fabricación exclusiva, circunstancia que invalida las disposiciones del artículo 82 de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 468 de fecha 20 de setiembre del año en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Líquidese y abóñese al Banco de la Nación Argentina, la suma de \$ 15.200— $\frac{m}{n}$, importe de dos automotores "Jeeps" Willis, debiéndose imputar el gasto autorizado al Inciso 6— Ítem Único— Partida 4 de nuestro Presupuesto.

"Art. 2º — Tómese razón por Contaduría, etc".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 6573 A.

Salta, 31 de Octubre de 1947.

Expediente N° 10397|947.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres solicita reconocimiento de los servicios prestados en la ex-Cámara de Alquileres y Control de Precios, por don Rogelio Carmelo Osán, durante el tiempo comprendido entre el 12 y el 27 de marzo del año en curso, a razón de la remuneración mensual de

\$ 110; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General con fecha 7 del actual,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en la ex-Cámara de Alquileres y Control de Precios, por don ROGE LIO CARMELO OSAN, durante el tiempo comprendido entre el 12 y el 27 de marzo del año en curso a razón de la remuneración mensual de \$ 110; debiendo dichos haberes liquidarse con imputación al Anexo E— Inciso VII— Item Unico Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6574 A.

Salta, 31 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 10190|947.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres solicita la provisión de 2.000 carátulas, de acuerdo al modelo que adjunta; y considerando que de los precios cotizados por Depósito y Suministro resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la provisión de dos mil (2.000—) carátulas, de conformidad al presupuesto que corre a fs. 2, con destino a la Cámara de Alquileres y al precio total de SESENTA Y SEIS PESOS con 25|100 (\$ 66,25) $\frac{m}{n}$;— gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la adjudicataria, con imputación al Anexo D— Inciso 15— Item 1— Partida 4 del Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6575 A.

Salta, 31 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 18535|947.

Vistas las facturas por un importe total de \$ 269,95 presentadas por la firma Martorell y Altobelli, por refacciones, provisión de repuestos y pensión durante los meses de mayo a setiembre del año en curso, del automóvil oficial al servicio de este Ministerio; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la firma MARTORELL Y ALTOBELLI, propietarios de la Estación de Servicio "Alberdi", la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS con 95|100 (\$ 269,95) $\frac{m}{n}$, en cancelación de las facturas que por el concepto que se expresa precedentemente, corren agregadas a fs. 1, 3, 8, 13 y 19 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 220.50 al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 2, y \$ 49.45 al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 4, ambas de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada la primera de las partidas citadas por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6576 A.

Salta, 31 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 10575|947.

Vista la factura de \$ 44.80 presentada por el Diario "El Pueblo" de la Capital Federal, importe de dos suscripciones diarias por los meses de mayo a diciembre del año en curso, con destino a este Ministerio y que fueron autorizadas por el mismo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del diario "EL PUEBLO" de la Capital Federal, la suma de CUARENTA Y CUATRO PESOS con 80|100 (\$ 44,80) $\frac{m}{n}$, en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al

Anexo D— Inciso XV— Item 1 —Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6577 A.

Salta, 31 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 10262|947.

Vista la factura de \$ 1.000— presentada por la firma Briones y Cía., por la provisión y colocación de tres celosías de madera e hierro en las ventanas del edificio que ocupa este Ministerio; atento a lo dispuesto en el art. 25 del Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores BRIONES Y CIA., la suma de MIL PESOS (\$ 1.000—) $\frac{m}{n}$, en cancelación de la factura que por el concepto que se indica precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 6— Partida 2 "para arreglos del edificio" del Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6578 A.

Salta, 31 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 10297|47.

Visto este expediente por el que la Dirección de Higiene y Asistencia Social solicita aprobación del gasto de \$ 842.— $\frac{m}{n}$ importe correspondiente a la adquisición de certificados y planillas de registro de vacunación necesarias para el control de las tareas de profilaxis y vacunación; atento lo dispuesto por

el art. 25 del Presupuesto en vigor y lo manifestado por Contaduría General en fs. 16,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN" la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 842.—) $\frac{m}{n}$ en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 13 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 2— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6579 A.

Salta, 31 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 18430|47.

Vista la factura presentada por la firma Martorell y Altobelli por \$ 15.— $\frac{m}{n}$ correspondiente a la pensión del automóvil oficial de este Ministerio por el mes de abril del corriente año, y lo informado por Contaduría General en fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores MARTORELL Y ALTOBELLI la suma de QUINCE PESOS (\$ 15.—) $\frac{m}{n}$ en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6580 A.

Salta, 31 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 10566|947.

Visto este expediente en el que la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, comunica, a los efectos de la ratificación correspondiente, que en su reunión del día 13 del corriente, ha resuelto acordar un subsidio de \$ 500— al Instituto de Menores que funciona en

la Cárcel Penitenciaria, a objeto de que con dicha suma se adquiriera diversos elementos para los menores, como asimismo útiles de limpieza para las dependencias que ocupan en el citado Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, ejerce la superintendencia e inspección de los establecimientos públicos o privados destinados a la protección de los menores material o moralmente abandonados que funcionan en el territorio de la Provincia, atribuciones que le confiere el decreto de su creación, Nº 5581|43— art. 2º, inc. a);

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, la suma de QUINIEN-TOS PESOS (\$ 500.—) $\frac{m}{n}$, importe del subsidio acordado por el Patronato de Menores al Instituto de Menores que funciona en el citado establecimiento, para adquirir diversos elementos con destino a la atención de los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I— Inciso II— Apar-tado II— Item 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6581 A.

Salta, 31 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 10544|947.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Sanidad solicita aprobación de las resoluciones por las que se dispuso la adquisición de dos rurales "Jeeps", modelo 1947, en la casa Jarod S. R. Ltda. de Tucumán y una rural de la misma marca y modelo de la casa Martorell y Altobelli de esta Ciudad, todas al precio uniforme de \$ 14.000 por unidad; resoluciones que han sido observadas por la Contaduría de la mencionada repartición por no haberse llenado el requisito de la licitación previa que determina el art. 82 de la Ley de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que las enormes dificultades con que se tropieza actualmente para la adquisición de automotores, por carecer los representantes de unidades disponibles, in-

válida la aplicación de lo prescripto en el citado artículo de la Ley de Contabilidad, y que la urgencia con que debieron efectuarse dichas adquisiciones y la circunstancia de tratarse de automotores de fabricación exclusiva justifican plenamente, en este caso, la aplicación de las excepciones que "para contratar por licitación verbal o con determinada persona" acuerdan los incisos b) y c) del artículo 83 de la misma Ley;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los artículos 1º y 3.º de la Resolución N.º 473 de fecha 26 de setiembre ppdo. de la Dirección Provincial de Sanidad, que establecen:

"Art. 1º — Adjudicase a la casa Jarod S. R. Ltda., sito en Junín 155 de Tucumán:

2 Rurales "Jeep", modelo 1947 completamente equipadas con lo detallado en presupuesto de fecha 24 de setiembre de 1947 (fs. 2), cju. \$ 14.000.—

"Art. 3º — El gasto autorizado por la presente resolución deberá imputarse a la partida correspondiente de nuestro presupuesto en vigencia".

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 504 de fecha 21 de octubre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Adjudicase a la casa Martorell y Altobelli:

"Una camioneta Rural Willis Jeep con rueda y goma de auxilio, herramientas, vidrios esmerilados y leyenda: "Dirección Provincial de Sanidad" Nº de motor 28924, al precio de \$ 14.000.—

"Art. 2º — El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse a la partida correspondiente de nuestro presupuesto vigente".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6582 A.

Salta, 31 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 10527|947.

Visto este expediente en el que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; solicita se le liquide el saldo de la partida que tiene asignada en el Anexo E— Inciso VIII— Item 5 del Presupuesto vigente, para

adquirir muebles y elementos de enseñanza; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 14 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.284) m. a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN", a los fines indicados precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 5— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6583 A.

Salta, 31 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 10589/1947.

Visto este expediente en el que la señora Cornelia Vico Gimena de Lascano, Auxiliar 7ª de la Contaduría General de la Provincia, solicita jubilación ordinaria anticipada; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 de estas actuaciones corre la resolución Nº 260 de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por la que acuerda el beneficio solicitado, en virtud de encontrarse satisfechos los requisitos exigidos por el artículo 37 de la Ley 774;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 27 de octubre en curso y a lo prescripto por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 260 de fecha 12 de setiembre del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

1º — Acordar a doña CORNELIA VICO GIMENA DE LASCANO, en el empleo de Auxiliar 7ª, de Contaduría General de la Provincia, la jubilación ordinaria anticipada que prevé el artículo 37 de la Ley Nº 774, con el haber mensual de Ciento veintinueve pesos con 23/100 (\$ 129,23) m. a liquidarse desde la fecha en que la interesado deje de prestar servicios.

2º — Establecer, conforme lo determinado por el artículo 24 de la Ley

Nº 774, que el cargo de Setecientos veintinueve pesos con 20/100 (\$ 721,20) m. formulado en concepto de mayor aporte, para obtener la franquicia que acuerda el artículo 36 de la Ley en vigor, será cancelado con los aportes adicionales establecidos por los incisos 3º, 4º y 10º del artículo 17 de la mencionada Ley. En cuanto al cargo previo formulado a fojas 18 por un total de Setenta y nueve pesos con 20/100 (\$ 79,20), será cancelado por la señora de Lascano en oportunidad del cobro de sus primeros haberes.

3º — Declarar que la jubilación que se otorga a la nombrada podrá ser susceptible de ampliación, si correspondiere, de acuerdo a la reserva de derechos formulado por el recurrente, una vez que puedan ser considerados los recursos comprendidos en el régimen jubilatorio de la Provincia de Santa Fe".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3199 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Elisa Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de noviembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e[6]11 al 11|12|47

Nº 3193 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Margarita Suescum de Alonso, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.
e[5]11 al 10|12|47

Nº 3192 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Carlos Herrera, y se cita y emplaza por el término

de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e[5]11 al 10|12|47

Nº 3186 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ABEL E. TERAN, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 1 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e[3]11 al 6|12|47.

Nº 3180 — SUCESORIO.

En el juicio sucesorio de doña IRENE MANI de CARDOZO, el señor Juez de la causa doctor Rodolfo Tobías, a cargo del juzgado de Paz Letrado Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 8 de Octubre de 1947.

JUAN SOLER — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e[30]10 al 4|12|47.

Nº 3179 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Mariano Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 2 de setiembre 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e[30]10 al 4|12|47

Nº 3178 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Víctor Ambrosio Plaza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secre-

taria, o subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 8 de septiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTÍNEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|30|10 al 4|12|47.

Nº 3175 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Francisco Pastrana, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, octubre 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe: \$ 20. e|29|10 al 3|12|47

Nº 3172 — EDICTO — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON MANUEL UNCOS o MANUEL DIAZ UNCOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe: \$ 20. e|29|10 al 3|12|47

Nº 3171 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MARIA DE SANTIS DE MACIAS, o MARIANA DE SANTIS DE MACIAS o MARIA ANA DE SANTIS DE MACIAS, citándose por edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|29|10 al 3|12|47

Nº 3170 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña SARA REAL DE AZUA DE HORTELOUP y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o

acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma.

Salta, Octubre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|10 al 2|12|47

Nº 3169 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña BRUNA BINI DE RONDONI, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|10. al 2|12|47.

Nº 3166 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA FRANCISCA NUÑEZ de SOTO, JULIANA IBARRA de SOTO y de DONALDO S. SOTO y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La provincia" y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en forma legal. Salta, octubre 25 de 1947.

Carlos E. Figueroa — Secretario

Importe \$ 20.—

e|27|10 al 1|12|47.

Nº 3165 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RITA PAZ de ZEBALLOS y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. Salta, octubre 15 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e 27|10 al 1|12|47

Nº 3154 — EDICTO —

Por disposición del señor Juez en lo Civil 1.ª Nominación doctor Carlos A. Aranda, se ha dictado el siguiente auto: Habiéndose llenado los extremos legales con la partida de defunción de fs. 1, declárase abierto el juicio sucesorio de doña María Esther Gorostiaga de Echazú. Cítese por edictos que se publicarán durante 30 días por los diarios "Norte", BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que com-

parezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, 26 de septiembre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Importe \$ 20.—

e|24|10 al 28|11|47

Nº 3152 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. ADOLFO FIGUEROA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario — Importe \$ 20.— e|24|10 al 28|11|47

Nº 3150 — SUCESORIO.

Por disposición del Juez de la Instancia 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se declara abierto el juicio sucesorio de don Pablo Gasiuk y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Lunes y jueves o días subsiguientes hábiles para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Secretario interino.

Importe \$ 20.—

e|22|10 al 27|11|47.

Nº 3145 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE NICOLAS AQUINO Y MARIA MANUELA RIVERO DE AQUINO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 20 de Octubre de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|10 al 27|11|47.

Nº 3134 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FERNANDO FIGUEROA

y cita por edictos, que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en dicha sucesión ya sea como herederos o acreedores.

Salta, 13 de Octubre de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|15|10 al 20|11|47.

Nº 3130 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Prudencio Soto, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, julio 31 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|10 al 12|11|47.

Nº 3120 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO ORTELLI, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 7 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano.

e|9|10 al 13|11|47

Importe \$ 20.—

Nº 3119 — El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS COLLAR y PETRONILA LOPEZ DE COLLAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|9|10 al 13|11|47

Nº 3118 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PARDO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|10 al 13|11|947.

Nº 3114 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Paula Gallardo de Morales, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 29 de setiembre de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|10 al 11|11|47.

Nº 3108 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO KARUT. Y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|3|10 al 7|11|47

Nº 3107 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA TERESA FERNANDEZ DE HORMIGO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|3|10 al 7|11|47

Nº 3099 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA LUISA PUENTES DE JORQUERA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 27 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Actuario. — Importe \$ 20.—

e|30|9 al 4|11|47

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3198 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, por autos de fecha 21 de Octubre de 1947, recaído en el Exp. N.º 16.035, ha dispuesto la publicación de edictos durante treinta días haciendo saber y citando a los que se consideren con mejores títulos, que se ha presentado don Matías Morey en representación de doña Benedicta Berta Gutiérrez de Herrera, promoviendo juicio de posesión treintañal de un terreno de cultivo ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, inmediaciones del Matadero Municipal, con una extensión de cuarenta metros en su costado Norte, 30 metros en el Sud, 139.45 metros al Este y 139.45 metros al Oeste, el que se encierra dentro de los siguientes límites: Norte, camino a "El Timbó"; Sud: E. Loaiza; Este, Cástulo Aramayo y Oeste camino a Salta o calle Sarmiento. Los edictos se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|6|11 al 11|12|47

Nº 3195 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de Carlos Meriles deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una casa y sitio ubicadas en el pueblo de San Carlos, de veinticinco metros de frente de Norte a Sud por veintisiete metros de fondo de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Eugenio Gimello; Sud, Francisco Astigueta; Este, calle pública y Oeste, herederos Serrano. b) Un terreno con viña, ubicado en Animaná jurisdicción del Departamento de San Carlos con extensión de ciento ochenta y tres metros en sus lados Norte-Sud por veinticinco metros en el lado Este y diez y seis metros cincuenta centímetros en el lado Oeste con los siguientes límites: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, sucesión de Mercedes E. de Michel; Este, camino nacional que va de San Carlos a Cafayate; c) Un terreno con viña, ubicado en Animaná, del Departamento de San Carlos, con extensión de veintidós metros por sus lados Este y Oeste por ciento veinticinco metros en sus lados Norte y Sud y con los siguientes límites: Norte, Sud y Este, con el señor José Coll y Oeste, camino nacional de San Carlos

a Cafayate; y d) Un terreno ubicado en el Barrial, del departamento de San Carlos con una superficie de ocho hectáreas y con los siguientes límites: Norte, herederos de Francisco Palomo; Sud, con Silveria Aquino de Clemente; Este, con herederos Rodríguez y Oeste, camino nacional a Cafayate. El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes citados anteriormente, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 28 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|6|11 al 11|12|47

Nº 3194 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentada el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Tránsito Cazón de Rodríguez, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión de 360 metros de largo por 180 metros de ancho o sea una superficie de 63.545 metros cuadrados o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: con Orasmín Madariaga; hoy su sucesión; Sud, con la sucesión Burgos; Este, camino a San Ramón y Oeste con propiedad de dueños desconocidos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 3 de 1947. Por presentada, por parte en mérito del Poder adjunto y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de Posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta y citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos, los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder dejando certificación en autos. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|5|11 al 10|12|947

Nº 3189 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez, en representación de don Joaquín Colque, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de Chicoana, punto llamado "Arcas", hoy finca La Candelaria, comprendido dentro de los siguientes límites: Oeste, un lindero conocido y recibido, colinda con Claudia Zerda, dicho lindero. Al Sud, línea recta hasta dar con un volcán colorado, el filo de este dividido con la propiedad del doctor Zorrilla; Al Este linda con la esquina del Mollar, propiedad de Manuela Cruz; Al Norte y Poniente desde dicho Mollar, siguiendo una quebrada arriba hasta dar con un picacho grande que hay

en La Cumbre. A lo que el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha resuelto lo siguiente: Salta, julio 3 de 1947. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, y por el término de Ley, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan al Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprese los linderos y demás circunstancias de inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana, para que informen si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Téngase al doctor Adolfo Martínez por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 5 de 1947.

Importe \$ 40.—

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e|3|11 al 6|12|47.

Nº 3188 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez en representación de Don Mariano Flores, el Señor Juez, Doctor Carlos Roberto Aranda, de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y en BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, ubicado en el partido de Escampe, Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado: "Potrero Viejo o Loma Quemada", comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte la quebrada llamada Burro Potrero que la separa de la propiedad de los herederos de Rufino Guzmán, Sud y Oeste propiedad de la Sucesión de Santos Flores y Este con la Ceja del Peral de propiedad de Teresa Juzmán de Sandoval. Salta, 21 de Abril de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario. Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47

Nº 3187 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, el doctor Adolfo Martínez en nombre y representación de doña Delicia A. de Gilbert, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, en la esquina de las calles Güemes y Rivadavia, con una extensión de cuarenta y seis metros de frente por sesenta de fondo y dentro de los siguientes límites: Este, propiedad de la Congregación Franciscana; Oeste, calle Rivadavia; Norte, calle Güemes y Sud, con propiedad de sucesores de Bartolomé Zigarán. Manzana Nº 14; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 26 de 1946. — Por parte y por constituido domicilio.

Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 7.— Hágaseles conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 29 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA, Esc. Srío.

Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47.

Nº 3184 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el señor Carlos Bombelli invocando posesión treintañal de un terreno en la ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, formando la esquina Sudoeste del cruce de las calles Lamadrid y Sarmiento, y con los demás detalles que lo individualizan y consta en la escritura de fs. 1 a 2 y son: extensión, cuarenta y tres metros treinta centímetros sobre Lamadrid, por setenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros sobre la calle Sarmiento o sea una superficie de dos mil ochocientos doce metros, tres mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados; limitando: por el Norte, con la calle Sarmiento; Sud con propiedad de don Alberto Luna, por el Oeste con propiedad que es o fué de doña Zandalia Zigarán y al Este con calle Lamadrid, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre quince de 1947. Por presentado y por constituido domicilio. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia de Salta y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|3|11 al 5|12|47.

Nº 3182 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña Victoria Pedraza de Cachambi, so-

licitando la posesión treintaenal de un terreno ubicado en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, limitando: Norte, con propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, con la sucesión de don Camilo Gómez y Manuel Cervera; Este, con propiedad de Isidro Femayor y Oeste, con sucesión de don Camilo Gómez. Extensión: Al Norte, 185 metros en cuyo rumbo existe un martillo de 25 metros cuadrados que penetra en la propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, 259 metros; por el Este, 283 metros con 8 décimetros y por el Oeste, 283 metros con 8 décimetros, a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, octubre 21 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintaenal sobre un terreno ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. R. LOPEZ ECHENIQUE". Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 45.20 e[3]10 al 5[12]47.

Nº 3176 — POSESION TREINTAENAL. — Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Etelvina Moyano, deduciendo posesión treintaenal de un terreno con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta con extensión de 134 metros de frente por sobre la calle, callejón a camino público, por 445 metros de fondo, o sea una superficie de 59.630 metros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, calle, callejón o camino público que lo separa de la propiedad de la sucesión Ferreyra; Sud, Río Naranjo, Este, terreno de la sucesión B. Femayor; y Oeste, propiedad de Marcelino Gómez; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 27 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Florentín Cornejo en la representación invocada en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando constancias en autos. Por deducida acción de posesión treintaenal de un inmueble con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta. Publíquense edictos por el término de

treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Oficiese igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida y désele al señor Fiscal de Gobierno la correspondiente intervención. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 27 de 1947. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 45.20 — e [29]10 al 3[12]47

Nº 3173 — EDICTO — POSESION TREINTAENAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, la señora María Chacón de López por sí e hijos menores Estanislao, Salmón, Juan Francisco, Mercedes Luisa y Francisca L. de Aquino, solicitando la posesión treintaenal de un terreno con casa, sito en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, el que tiene una extensión de 19.05 metros de frente, por 34.64 metros de fondo y limitando: al Norte, propiedad de Martín Delgado; al Sud, calle cortada que va al Mercado; al Este, con calle Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre, y al Oeste, con plazoleta del Mercado Municipal; a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente Decreto: Salta, Septiembre 3 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintaenal del inmueble individualizado a fs. 3[4]. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, Defensor de Menores e Intendente Municipal de Cafayate. Recíbese las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia y oficiese como se pide. Repóngase. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 9 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e[29]10 al 3[12]47

Nº 3163 — EDICTO — POSESION TREINTAENAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña María Avila de Cabral, solicitando la posesión treintaenal de un terreno con casa sito en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con la siguiente extensión: cincuenta metros de frente por, cien metros de fondo

Limitando: Norte, con calle pública o camino vecinal; Sud, con propiedad de Juan A. Muñoz; Este, con propiedad de Francisco Albaracín y por el Oeste, con camino vecinal, a lo que el Señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, Octubre 10 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado el que devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintaenal sobre un inmueble ubicado en el Distrito de "El Naranjo", departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide citándose a los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicaren en los edictos, en los que se consignará además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal; como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que se reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. López Echenique". — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 40. —

e[27]10 al 1[12]47.

Nº 3159 — POSESION TREINTAENAL. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en representación de Martín Robles, invocando posesión treintaenal de la finca denominada La Cueva sita en el partido de Cachi-pampa, segunda sección del departamento de Campo Santo con los siguientes límites: Norte con propiedad de Elías Suárez y Cía. hoy de don José Abraham; Sud, finca "El mal paso" de Serapio Pintos; Este, finca Yaquiásmé de José Lardiés y Cía. y Oeste, con propiedad del solicitante don Martín Robles; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre 21 de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio indicado; por deducida acción de posesión treintaenal sobre la finca denominada "La Cueva" ubicada en el partido de Cachi-pampa, jurisdicción del departamento de Campo Santo de esta provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar pa-

ra que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de P. o S. de General Güemes para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. A lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 22 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Srio. — Importe \$ 40.— e[25]10[47 al 29]11[47

Nº 3140 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de don SANTOS MARTINEZ, invocando posesión treintañal de un inmueble en Cafayate con rancho y plantas frutales con una extensión de trece metros con cincuenta centímetros de frente por cuarenta metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Cuatro de Junio; hoy Rivadavia; Sud, con propiedad de doña Luisa Moya; al Este, con propiedad de Juana Moya de Condori y al Oeste, con el Colegio de las Hermanas Franciscanas, a lo que el señor Juez del Juzgado de la Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado y por constituido domicilio legal, téngase al doctor Raúl Fiore Moulés en la representación invocada y désele la correspondiente intervención a mérito del poder acompañado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un terreno con rancho ubicado en el pueblo de Cafayate de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan ante el juzgado a cargo del provéyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen en la forma solicitada, como también al juez de Paz P. o S. de Cafayate para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[18]10 al 22]11[47

Nº 3139 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES en representación de don Alejandro Senez promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Candelaria: a) Un terreno encerrado dentro de los siguientes límites, NORTE, con el camino nacional a "El Tala"; SUP, Río de La Candelaria; ESTE, con terreno de don Alejandro Senez denominado fracción N.º 2 del plano agregado a la escritura

N.º 233 del 16 de Octubre de 1943 del protocolo del Escribano don Martín Orozco y OESTE, con terreno también de don Alejandro Senez, denominado fracción N.º 1 en el plano mencionado. b) Un terreno ubicado en la Villa La Candelaria, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con camino nacional a El Tala; SUD, con propiedad de Pedro Núñez, arroyo de por medio, ESTE, con la plaza pública de la villa, separada por calle sin nombre y OESTE, con terreno de don Alejandro Senez, denominado fracción N.º 2; c) Una finca denominada "Banda Aguadita" y encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con terrenos de los herederos de don Silverio Jurado, hoy de don José G. Astigueta; SUD, Arroyo del Cementerio de La Candelaria; ESTE, con terrenos de los herederos de doña Balbina Pérez y OESTE con terrenos de los herederos Romano; el señor Juez de Primera Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40 e[18]10 al 22]11[47

Nº 3138 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Carlos Cornejo Costas en representación de doña María Luisa Murua de Costas invocando la posesión treintañal de un inmueble en esta ciudad con casa ubicada en la calle Alvarado al Este y dentro de los siguientes límites: Norte calle Alvarado Sud, con cauce de tagarete hoy calle Mariano Boedo; Este, con propiedad de Luis Copa y Oeste, con propiedad de Azucena Salcedo; a lo que el señor Juez de la Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 9 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y constituido el domicilio indicado. — Téngase al doctor Carlos Cornejo Costas en la representación de posesión treintañal de un terreno con casa ubicada en esta ciudad calle Alvarado al Este y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble; para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Sobre raspado: al punto 5º) Téngase presente: Vale. — Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e[16]10 al 21]11[47

Nº 3127. — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por doña PETRONA AGUIRRE DE AVILES solicitando perfección de títulos por posesión treintañal de un lote de terreno, situado en el Partido de "El Encón", antes de La Merced, departamento de Rosario de Lerma que tiene una extensión de cuatro cuádras veintinueve varas de Este a Oeste o sean quinientos veinte y siete metros 7 decímetros 8 centímetros 6 milésimos de fondo o sean tres mil doscientos cuarenta y siete metros, cinco decímetros de Sud a Norte hasta dar con la propiedad de don Adeodato Torrens; encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, con propiedad de don Adeodato Torrens, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; Norte, con terrenos de don Moisés Saravia, hoy de Abraham Salomón; Este, con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy sucesión de don Marcelino Padilla; y Oeste, con propiedad de don Florentín Linares y Villa Hermanos, el señor Juez de la Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia que dice: "Salta, Septiembre 2 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10 a 12 vta.; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de La Sileta (Departamento de Rosario de Lerma) Oficiese como se pide, y recíbase en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto, líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Quijano (Departamento de Rosario de Lerma). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 45. e[11]10 al 15]11[47

Nº 3097 — POSESION TREINTAÑAL. — El doctor Merardo Cuéllar por don Juan L. Ubilla solicita la perfección de títulos por posesión treintañal de la finca "Buena Vista", situada en el Partido de Itiyuro, departamento de Orán encerrada dentro de los siguientes límites: Naciente, con el río Itiyuro; Sud, con propiedad de don Silverio Romero; Poniente, con terrenos baldíos o fiscales; y Norte, con propiedad de don Martín Barroso, contando con una extensión de media legua de frente sobre el río Itiyuro por una legua de fondo o lo más o menos que tenga dentro de los límites dados, el señor Juez de la Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 9 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el

poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treinta días del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se proponga, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia a cuyo efecto, ofíciase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 12 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40. e|29|9 al 3|11|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3168 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado los señores Jesús Cuéllar de Nieva, Agueda Cuéllar de Sánchez, Marcelina Cuéllar Alvarez, Plutarca, Argelia Herminia, Eleuteria, Argentina y Oscar Rufino Alvarez solicitando deslinde mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) Una finca denominada San Luis de Pitos con extensión de media legua de frente por dos de fondo con los siguientes límites. Norte, propiedad de Leandro Montenegro; Sud, propiedad de Pedro Palermo; Este, propiedad denominada Mosquitos y Oeste, con el río pasaje; y b) propiedad denominada Fuerte de Pitos con extensión de doscientos cincuenta metros de frente por dos leguas de fondo: limitando: Norte, propiedad de Pedro Palermo; Sud, otra fracción de la misma propiedad; Este, finca Mosquitos y Oeste, Río Pasaje; ambas ubicadas en el departamento de Anta de esta provincia; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictaminado la siguiente providencia: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. Agrégúense los títulos acompañados y habiéndose llenados con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de Proc., practíquense las operaciones de deslinde y mensura de las fincas "San Luis de Pitos" y "Fuerte de Pitos" ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los lindes actuales y demás circunstancias mencionadas, en el art. 574 del mismo Código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitor sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines co-

rrespondientes (art. 573 del Código citado). Lunes y Jueves o siguiente, hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Secretario — Importe \$ 44. e|28|10 al 2|12|47

Nº 3133 — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestárazu, solicitando, deslinde, mensura y amojonamiento de la mitad Norte de la finca ÑACAHUASU o TARTAGAL, ubicada en el partido de Itiyuru, Departamento de Orán, de esta Provincia, con una extensión aproximada de media legua cuadrada boliviana de 6.666 varas la legua, o sean 3,333 varas por dos rumbos por 6.666 por los otros dos restantes, con los siguientes límites: Norte, con la finca Santa María de Yariguarenda y Zanjar Honda; al Sub, con la mitad Sud de la misma finca Ñacahuasu o Tartagal; al Este y Oeste, con terrenos fiscales, el Señor Juez de la causa Doctor Carlos R. Aranda, ha dictado el siguiente auto: Salta, Setiembre 6 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. — Habiéndose llenado los extremos legales que dispone el art. 570 del Cód. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero don Juan Carlos Cadá, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias que dispone el art. 574 del Cód. de Proc. y art. 575 del mismo Código. Hágase saber al Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 8 de Setiembre de 1947. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario. Importe \$ 40.00. e|15|10 al 20|11|47.

Nº 3132 — EDICTO — DESLINDE. — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por el doctor Ernesto T. Becker en representación de don Lorenzo Alesanco, de la finca "Quebrachal", situada en el departamento de Orán, de esta Provincia, con una superficie de cuatro leguas cuadradas o sean 10.798 has. 36 as. 6 centiáreas, y limitada: Norte, terrenos de Apolinar Mollinedo; Sud, Eusebio Galarza; Este y Oeste, con terrenos fiscales, el señor Juez en lo Civil, segunda nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito

propuesto ingeniero Mariano Esteban, citando a todos los interesados por edictos que se publicarán por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL y al señor Fiscal Judicial y Fiscal de Gobierno, y señalando los días lunes y jueves o subsiguiente hábiles en caso de feriados para notificaciones en secretaria. — Salta, octubre 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40. e|14|10 al 19|11|47

REMATES JUDICIALES

Nº 3196 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA

DE GANADO VACUNO Y CHAPAS DE CINCO SIN BASE. — Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 1.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, venderé el día 15 de noviembre a horas 17, en mi escritorio Zuviara 453, dinero de contado sin base, los siguientes bienes embargados en el juicio Ejecutivo. Cobro de pesos seguido por el señor Basilio Sabha vs. Sucesión de José Hilario Saldaño. 4 BUEYES. 8 VACAS DE VIENTRE. 80 CHAPAS DE CINCO, USADAS. SIN BASE, AL CONTADO. — Estos bienes se encuentran en El Aguay, departamento de Orán, en poder del depositario judicial señor José Cimadevilla. En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. Importe \$ 12. e|8|11 al 14|11|47

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3183 — RECTIFICACION. — En el juicio sobre rectificación de partida solicitada por don Florencio Arturo Albeza, el Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado sentencia con fecha 9 de octubre de 1947, haciendo lugar a la demanda, ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de Florencio Arturo Albeza, en el sentido de que el verdadero nombre del recurrente es "FLORENCIO ARTURO" y no "LORENZO" como figura en el citado documento. Lo que el suscrito Secretario hace saber por el término de 8 días, a sus efectos. — Salta, 30 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 10. e|31|10 al 10|11|47.

CITACION A JUICIO

Nº 3122 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, recaída en el Exp. N.º 26632|947, caratulado "KEYSER, Suc. de Silvestre Jorge vs. Herederos de José Arturo Sisti — Ord. Cobro de pesos". Se cita a los señores ADOLFO ATILIO y BLANCA ELENA EUFEMIA SISTI, AMALIA ELVIRA SISTE DE CAJAL, MARIA IRMA SISTI DE BARDI E ISOLINA SISTE DE TURANI, como herederos de D. José Arturo Sisti, para que dentro del término del presente edicto que se publicará por veinte veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo

hicieren, se les nombrará defensor que los represente (art. 90 del C. p. c. c.), lo que el suscripto Escribano secretario hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Importe \$ 25.— e|10|10 al 3|11|47

Nº 3121 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, recaída en el Exp. N.º 20637/938, caratulado "Ejecutivo — Silvestre J. Keyser vs. Ernesto, José Arturo Sisti y Adela Argentina Sisti de Rivas", se cita a los señores ADOLFO ATILIO y BLANCA ELENA EUFEMIA SISTI, AMALIA ELVIRA SISTI DE CAJAL, MARIA IRMA SISTI DE BARDI e ISOLINA SISTI DE TURANI, como herederos de D. José Arturo Sisti, para que dentro del término del presente edicto que se publicará por veinte veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se les nombrará defensor que los represente (art. 90 del C. p. c. c.), lo que el suscripto Escribano-secretario hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 25.— e|10|10 al 3|11|47

ADMINISTRATIVAS

Nº 3197 — CONSEJO PROFESIONAL DE AGRICULTORES, ARQUITECTOS E INGENIEROS Resoluciones adoptadas por el H. Consejo Profesional en la última reunión ordinaria efectuada en la fecha:

HONORARIOS DEL PERITO ING. J. JULIO MERA EN EL JUICIO ORD. RESCISION DE CONTRATO — ARCANFIDE S. R. LTDA vs. ANTONIO CHECA: El H. Consejo hace propio el informe producido por el miembro informante designado, por el que se ajustan los honorarios del perito Ing. J. Julio Mera en la suma de \$ 2.550.—

DIRECCION GRAL. DE MINAS — PROPUESTA ING. MARIANO ESTEBAN PARA EFECTUAR ESTAQUEAMIENTO EN PERMISOS DE CATEO CONCEDIDOS AL Sr. SAVO VEINOVICH Y Srta. ELVA ROSA ORIAS: Se resuelve informar al Ministerio respectivo que el H. Consejo no tiene observaciones que hacer en la propuesta del epígrafe, sometida a su consideración.

INGENIERO HIDRAULICO Y CIVIL DELFIN CESAR ROMERO SOLICITA INSCRIPCION DE SU TITULO EN EL REGISTRO DE AGRM. ARQ. E INGENIEROS DEL H. CONSEJO: No habiéndose formulado objeciones, se procede a su inscripción.

EXP. 6839/47 MUNICIPALIDAD DE SALTA — SOBRE INCOMPATIBILIDAD DE LA FUNCION PUBLICA CON LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCTOR DE 1.ª CATEGORIA: Considerando que está terminado el proyecto de ley que deroga el Art. 7.º de la Ley 1340 de Incompatibilidades, se resuelve tomar conocimiento de las presentes actuaciones y solicitar su archivo en el H. Consejo. S/C.

Nº 3162 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Alfredo J. M. Licardi, solicitando en expediente N.º 9366/47, la concesión de 400 litros por segundo de agua a derivarse del Río San Francisco, para irrigar la fracción "A" de la finca "Lapachal o Palma Sola", ubicada en el Departamento de Orán, en una extensión aproximada de 827 hectáreas, siendo dicha concesión de carácter temporal y eventual.

Esta publicación vence el día 12 de noviembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas, por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, octubre 25 de 1947. — Importe \$ 20.— e|25|10 al 12|11|47

Nº 3161 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, la señora Guillermina Sáenz de Uriburu, solicitando en expediente N.º 9421/47, la concesión de 400 litros por segundo de agua a derivarse del Río San Francisco, para irrigar la fracción "C" de la finca "Lapachal o Palma Sola", ubicada en el Departamento de Orán, en una extensión aproximada de 831 hectáreas, siendo dicha concesión de carácter temporal y eventual.

Esta publicación vence el día 12 de noviembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento — Salta, octubre 25 de 1947. — Importe \$ 20.— e|25|10 al 12|11|47

Nº 3160 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Samuel Uriburu, solicitando en expediente N.º 9422/47, la concesión de 400 litros por segundo de agua a derivarse del Río San Francisco, para irrigar la fracción "B" de la finca "Lapachal o Palma Sola", ubicada en el Departamento de Orán, en una extensión aproximada de 827 hectáreas, siendo dicha concesión de carácter temporal y eventual.

Esta publicación vence el día 12 de noviembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, octubre 25 de 1947 Importe: \$ 20.— e) 25|10 al 12|11|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3185 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 20.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 624 del H. Consejo, llámase a licitación pública para los trabajos de "PROVI-

SION DE AGUAS CORRIENTES A LA LOCALIDAD DE LA VIÑA" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 278.233,39 %.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas, calle Caseros Nº 1615, previo pago de la suma de \$ 35,00 %. Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 1º de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10. en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL Importe \$ 30.20.

e|3|11 al 1|12|47.

Nº 3158 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública N.º 18

En cumplimiento de la Resolución N.º 568 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO Y ACCESORIOS PARA PERFORACIONES Y CILINDROS METALICOS PARA FILTROS".

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 24 de noviembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL — Importe \$ 30.20.

e|25|10 al 24|11|47

Nº 3156 — M. E. F. O. P. — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación Pública para el día 22 de Noviembre de 1947 a horas 10,00 para la construcción de los siguientes Mercados Municipales; autorizados por Decreto 4945/47 del Ministerio de Economía de la Provincia.

MERCADO TIPO I. — Presupuesto oficial \$ 20.316,03 cju. en los siguientes municipios: San Lorenzo, Chicoana, El Carril, Coronel Molde, La Viña, Guachipas, Cachi y el Quebrachal, monto global \$ 162.528,24.

MERCADO TIPO II. — Presupuesto oficial \$ 25.518,08 cju. en los siguientes municipios: Cerrillos, Rosario de Lerma, La Merced, Campo Quijano, Cafayate, J. V. González, El Tala, El Gápon y Aguaray, monto global \$ 229.662,72.

MERCADO FRIGORIFICO EN EMBARCACION: Presupuesto oficial \$ 125.228,66.

LOCAL POLICIAL DE TERCERA CATEGORIA EN GAONA: Presupuesto oficial \$ 21.388,61 autorizado por Decreto 5165/47 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70,00.

Las propuestas podrán hacerse por el monto global de obra o por montos parciales; la Dirección de Agricultura se reserva el derecho de adjudicar la combinación de propuestas más convenientes.

La Dirección de Arquitectura certificará los materiales acopiados en obra, adelantará pa-

ra el pago de jornales y en concepto de transporte de materiales para la obra.
 Ing. WALTER ELIO LERARIO — Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.
 SERGIO ARIAS — Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.
 Importe \$ 47.60.
 e|24|10 al 22|11|47.

Nº 3136 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública N.º 19

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N.º 596, del H. Consejo, llámase a licitación pública para la provisión de TRANSFORMADORES ELEVADORES Y REDUCTORES DE TENSION, para ser usados en las instalaciones eléctricas de la Usina de la localidad de Metán.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General, calle Caseros Nº 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 10 de noviembre próximo a horas 10 o siguiente si fuera feriado, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL — Importe \$ 25 26.
 e|16|10 al 10|11|47

Nº 3174 — MINISTERIO DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ALTOS HORNOS ZAPLA

Llámase a licitación para la provisión de 10,000 TONELADAS DE PIEDRA CALIZA, para entregar en el año 1948.

Fecha de apertura: 15 de noviembre de 1947 a las 10 horas.

Pliego de condiciones: puede solicitarse por escrito, en papel simple, al señor Director de Altos Hornos Zapla — Palpalá, Provincia de Jujuy. — PALPALA (Jujuy) 25 de octubre de 1947. — ARMANDO P. P. MARTIÑENA, Capitán Director Altos Hornos Zapla. — Importe \$ 16.50
 e|29, 31|10. 4, 6, 8|11|47

ASAMBLEAS

Nº 3200 — CENTRO GREMIAL DE CONDUCTORES DE COCHES SALTA:

Salta, 2 de Noviembre de 1947.

Compañero:

La C. D. del Centro Gremial de Conductores de Coches, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente, a horas 21 en el local de Secretaría, sito Avda. San Martín Nº 1114, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del acta anterior.
- 2º — Lectura de la correspondencia.

- 3º — Designación de Tesorero y dos Vocales.
 - 4º — Informes de Tesorería.
 - 5.º — Asuntos relacionados con la marcha de la institución.
- Saludamos a Ud. atte.
 S. RAMOS — Presidente.
 Importe \$ 5.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1947